** ASAJA-JAÉN**

ASAJA-Jaén Asociación Agraria Jóvenes Agricultores

Avenida de Granada, 33 Bajo, 23001 Jaén

Teléfonos : (953) 242828 y 242660 Fax : (953) 242830.

E-mail: asajajaen@asajajaen.com

Página web: www.asajajaen.com

# PUNTOS NEGROS EN EL AGRO ANDALUZ

**1.-El elevado coste de heredar en Andalucía**

En Andalucía la exención de dicho impuesto es para los primeros 175.000 euros si se trata de familiares directos. En otras comunidades como Galicia, se exime hasta los primeros 400.000 euros. La organización denuncia que dentro de un mismo país algunos deban pagar más por heredar y otros menos y pide al próximo Gobierno que unifique criterios eliminando el impuesto. Asaja ha instado a la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, a que introduzca mejoras en la fiscalidad andaluza para fomentar el relevo generacional en el campo.  Se han trasladado una batería de propuestas para reformular el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de manera que se establezca una reducción específica adaptada a la realidad agraria similar a la que ya han adoptado el resto de comunidades autónomas de España. Tras analizar todas las legislaciones fiscales autonómicas, se constata que Andalucía es la única que no establece una reducción o deducción específica para el sector agrario. La fiscalidad agraria de Andalucía lleva a que muchos agricultores que reciben una explotación, en el momento de la sucesión y ante las inasumibles cuantías del impuesto de Sucesiones y Donaciones, cuyos dos últimos tramos subieron además exclusivamente en Andalucía en 2009, no pueden asumir el pago, y dado que no se admite la dación en pago con parte de la explotación, se ven obligados a renunciar a la herencia.

Asaja ha solicitado que el Gobierno autonómico introduzca cuatro modificaciones básicas:

1º.- No exigencia del requisito de ejercicio habitual, personal y directo, y de principal fuente de renta, en la persona del causante, sino en los cónyuges, descendientes, y colaterales hasta el tercer grado, ya sea:

• Mediante contrato laboral remunerado con el titular de la explotación (tal y como se establece en la Ley del Impuesto de Patrimonio para sociedades)

• Mediante la explotación directa de éstos, en caso de que les sean cedidas las fincas (por ejemplo en arrendamiento).

2º.- No exigencia del requisito del principal fuente de renta, o, en todo caso, exigencia sin incluir las ganancias y pérdidas patrimoniales y pudiendo cumplir los requisitos en cualquiera de los tres años anteriores al fallecimiento, o en cualquiera de los cinco años, en el caso de que se produzcan circunstancias excepcionales de daños reiteradamente, por motivo de sequías, heladas, inundaciones u otras causas similares.

3º.- Reducción propia del 99% para aquellas fincas de dedicación forestal a las que se refiere la D. A. 4ª de la Ley de IRPF, esto es, las gestionadas de acuerdo con planes técnicos de gestión forestal, ordenación de montes, planes dasocráticos o planes de repoblación forestal aprobadas por la administración forestal competente, siempre que el período de producción medio, según la especie de que se trate, determinado en cada caso por la Administración forestal competente, sea igual o superior a 20 años.

4º.- Establecer la posibilidad de pago del impuesto con bienes de la herencia cuando no haya liquidez en la misma, esto es, la dación en pago.

**2.-Graves problemas para tramitar la PAC**

La Consejería de Agricultura de Andalucía, la región con más agricultores de España, carece de los medios técnicos y humanos suficientes para tramitar y gestionar adecuadamente las ayudas de la Política Agraria Común (PAC). Casi un mes y medio después de que se abriera el plazo para la solicitud de estos pagos que concede la Unión Europea y que representan el 30% de los ingresos del campo andaluz los agricultores y ganaderos no cuentan aún con la normativa que los regula, no han tenido respuesta a la solicitud de ayudas agroambientales ni a las alegaciones y correcciones de errores de la campaña anterior y además, durante las tres primeras semanas del periodo oficial de solicitud, ha estado inoperativa la plataforma informática para tramitar las ayudas.

Esta ceremonia de la confusión se ve agravada en la presente campaña por la confluencia en los 42 días que quedan hasta el 30 de abril de trámites y gestiones que antes se podían hacer a lo largo de todo el año. En esta particular “cuaresma” los agricultores y ganaderos que quieran mantener su actividad, cumplir la normativa y percibir los pagos de Bruselas deben presentar: la solicitud de ayudas del pago básico y el pago verde, la solicitud de ayudas asociadas, las ayudas agroambientales, las cesiones y traspasos de derechos, así como las alegaciones al SIGPAC, para corregir los errores que detecten en el sistema de información geográfico de parcelas.

La presentación de toda la documentación y la realización todos estos trámites, que es ya de por si compleja en un periodo tan corto, se torna una misión imposible si se carece de la normativa que la regula. Aún no contamos con la orden de ayudas agroambientales para los sistemas leñosos (vid y almendro), para la dehesa, para la uva pasa o el castaño; no tenemos aún las resoluciones de las ayudas agroambientales de la campaña 2015 (algodón, remolacha, arroz, olivar, apicultura, razas autóctonas y agricultura y ganadería ecológica, entre otras); está también pendiente de publicación el Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP), fundamental para que los ganaderos conozcan cuál es la superficie de su explotación por la que pueden solicitar la ayuda, está igualmente pendiente de publicación el censo de la dehesa, requisito imprescindible para solicitar la ayuda agroambiental de la dehesa; tampoco se ha publicado la orden del SIGPAC 2016, por lo que no se pueden presentar alegaciones para corregir los errores detectados, y además están aún sin notificar las alegaciones al SIGPAC de 2015, por lo que el agricultor no sabe si la denuncia del error que detectó la pasada campaña ha sido atendida y corregida o no.

**3.-La amenaza al sistema de módulos agrarios de partidos como Podemos, PSOE y Ciudadanos**

**ASAJA considera inasumible para el sector agrario la propuesta recogida en el documento de consenso suscrito entre el Partido Socialista y Ciudadanos que contempla una reforma del sistema de módulos que desnaturaliza su razón de ser y pierde eficacia para este sector. Por su parte, Podemos va mas allá y propone eliminar, con carácter general, el régimen de estimación objetiva en materia de actividades económicas, eliminación pues de los módulos del IRPF en el sector agrario. Esto supone en opinión de ASAJA un claro ataque frontal a los agricultores y ganaderos.**

La propuesta conjunta del PSOE y Ciudadanos de realizar una reforma del sistema de módulos, haciendo que este se encuentre menos vinculado al tipo o sector de actividad y más a los niveles máximos de ingresos y ventas, carece de sentido, en opinión de ASAJA, máxime cuando los módulos están confeccionados para los niveles de ingresos medios y bajos ya que para niveles de ingreso altos ya está el régimen de estimación directa del IRPF. En suma, esta propuesta supone que en el sector agrario desaparecerían los módulos, tal y como, defendía Ciudadanos en su programa electoral.

Desde ASAJA pensamos que aquellos que proponen este tipo de medidas desconocen absolutamente la situación fiscal de los sectores económicos y productivos de nuestro país. Concretamente en el sector agrario el régimen de estimación objetiva del IRPF, resulta ser, con más de un millón de declarantes, el régimen mayoritario elegido por el 90 % de las explotaciones agrarias para tributar.

El sistema, que es cómodo y sencillo de aplicar, está además fuertemente arraigado en el sector. Prueba de ello es que la cifra de declarantes ha permanecido constante desde su implantación en el año 95. Además desde el punto de vista de la lucha contra el fraude, el régimen de módulos de la agricultura resulta más transparente que cualquier otro, puesto que se obliga a los contribuyentes a declarar directamente los ingresos obtenidos en el ejercicio de la actividad.

Además deberían conocer que el régimen de estimación objetiva del IRPF en agricultura está ligado al régimen especial agrario de IVA por el cual el agricultor no se deduce las cuotas de IVA soportadas en las adquisiciones de bienes o servicios empleados en la actividad y a cambio reciben una compensación a tanto alzado por la entrega y ventas de sus producciones de un 12 % en agricultura y de un 10,5 % en ganadería del precio de la venta. Por lo tanto también desaparecería este régimen de IVA con la eliminación de los módulos del IRPF.

**4.-Una ley del olivar sin suficiente apoyo económico y un PDRA aún sin desarrollar**

La ley del Olivar nació con vocación de potenciar el sector agrario por antonomasia en la comunidad andaluza. Sin embargo, buenas palabras e intenciones no son suficientes si no se avalan por un presupuesto potente. Vinculada directamente al nuevo Plan de Desarrollo Rural Andaluz (PDRA), aún inactivo, difícilmente se puede ejecutar dicha ley si no cuenta ni con dinero ni con los reglamentos necesarios para desarrollarla. Desde ASAJA-Jaén insistimos en la necesidad de apostar, dentro de esta ley y fuera de ella, por las políticas dedicadas a la modernización y competitividad del cultivo (plan urgente de reconversión para el olivar tradicional), único modo de asegurar su supervivencia futura, mantener su rentabilidad y proteger a Andalucía y a Jaén como cunas mundiales del aceite de oliva.

**5.- La modificación del seguro del olivar ha dejado desprotegido al sector**

El nuevo seguro del olivar, aprobado por Agroseguro, publicado en BOE y que entró en vigor por primera vez en esta campaña, deja totalmente desprotegido al sector olivarero. Las coberturas disminuyen los costes de contratación aumentan. Es especialmente inefectivo con los nuevos asegurados. Desde ASAJA llevamos meses luchando por solventar la situación y lograr un seguro que dé cobertura al olivar, un negocio sin puertas ni techos cuya única herramienta protectora es el propio seguro.

**6.-Amenaza a los pastos y zonas agrícolas en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas:**

El Plan de Ordenación de los recursos naturales del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las villas establece distintas categorías o zonas de delimitación alas que se le aplican diferentes grados de conservación y utilización de dichos espacios. La zona A es la zona de reserva, la B es la de regulación especial; la C, de regulación Común y la D, área excluida de la zonificación especial.

Tras la reunión de la junta rectora del parque del pasado 23 de febrero, se puso de manifiesto que tanto en el Plan de Ordenación como en el Plan de Uso y Gestión del Parque, que se pretende excluir de las zonas de regulación común a las zonas de pastos (zonas no arboladas) para incluirlas en las zonas B, de regulación especial. Mucho nos tememos que va a suponer un serio perjuicio para los habitantes y ayuntamientos del parque que tienen allí sus terrenos, especialmente para la ganadería que pasta en dichos espacios, ya que de un plumazo la Consejería de Medio Ambiente pretende eliminar esta categoría de pastos incluyéndolo en la zona b de regulación especial como si fuese zona arbolada, chocando directamente con los intereses de cientos de agricultores y ganaderos que en sus declaraciones de cultivo tienen incluidas dichas parcelas con catalogaciones de agrícolas o de pastos. Esto entra en una posible contradicción en la propia Administración andaluza. Para no incurrir en posibles sanciones en la UE por falsedad de documentos, ya que podemos encontrarnos con parcelas que si preguntas a la Consejería están catalogadas como pastos y si preguntas ala de Medio Ambiente, estarán catalogadas como forestales, con la terrible confusión que esto puede producir.

Los plazos y los documentos que ha habilitado la Junta de Andalucía para poder alegar a todos los interesados (posiblemente varios miles) de 30 días son a todas luces insuficientes para que se puedan producir estas alegaciones y estas comprobaciones sobre los planos que facilita la Consejería de Medio Ambiente Son de una definición insuficiente

Referente a la no inclusión de la categoría de pastos en la zona de regulación común, no entendemos esta falta de catalogación, habida cuenta que la propia Junta articula una ley específica para la Dehesa y que la zona de pastos y adehesadas del parque no estén contempladas en dicha catalogación. Existe ahora mismo una disputa con la propia Unión Europea para conseguir que se incremente en las zonas adehesadas y de sierra el CAP (Coeficiente de Admisibilidad de pastos) ya que muchas zonas de monte mediterráneo hay especies que son perfectamente pastables. En este desarrollo están muy interesados muchos de los ayuntamientos que componen el parque natural. Por tanto, rogamos a esa consejería que introduzca las zonas de pastos y dehesas dentro de la catalogación de regulación común sacándolo de las zonas de regulación especial o, por el contrario, que hagan una catalogación específica para estos terrenos, como estaban en los anteriores planes.

**7.- Falta de apoyo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para implantación de los riegos de Presa de Siles en la Sierra de Segura**

Tras la inauguración de la Presa de Siles el pasado, desde ASAJA-Jaén hemos luchado porque dicha Presa sea realmente una infraestructura que dinamice la economía agraria de los municipios de la zona. Sin embargo, y a pesar de las alegaciones presentadas al plan de cuenca y ante la Administración Central, las dotaciones de agua establecidas para el regadío son inferiores a las que la infraestructura puede ofrecer. Tras decidirlo así junto a la Comunidad de Regantes ‘Asociación de Regantes de la Presa de Siles’, ASAJA-Jaén ha pedido a los diferentes grupos políticos de los ayuntamientos de la Sierra de Segura (Siles, Orcera, Benatae, Torres de Albanchez, Segura de la Sierra, La Puerta de Segura, Puente de Génave, Arroyo del Ojanco, Villarrodrigo, Beas y Génave) que lleven a sus plenos la propuesta de la organización y de la de ampliar la superficie regable con el agua de la presa y la dotación de agua, así como que se declaren *de interés social y económico las obras de canalización de los riegos*. Insiste en que es más que necesaria la ampliación de las 3.500 hectáreas regables contempladas actualmente, así como la dotación de agua. La organización considera que no tiene sentido alguno no dar más agua, cuando la presa, diseñada en un principio para acumular 20 hectómetros cúbicos de agua, cuenta finalmente con una capacidad de 30 hectómetros

**8.-Los ecologistas y su intención de conocer los documentos privados de los cotos de caza :**

El colectivo Ecologistas en Acción ha solicitado tener copia de los Planes Técnicos de Caza de todos los cotos andaluces. Desde ASAJA-Jaén hemos seguido la línea de nuestros compañeros de Sevilla y hemos pedido a la Delegación Territorial de Agricultura y Medio Ambiente que se deniegue dicha solicitud. No en vano, los Planes Técnicos de Caza son documentos privados y particulares. Su revelación a Ecologistas en Acción o cualquier otro colectivo supone vulneraciones varias de derechos de los propietarios de los cotos de caza que no se justifica de forma alguna con la falsa y extrema labor conservacionista de los ecologistas.

**9<. -Consecuencias de que se reintroduzca el lobo en Andújar**

En octubre de 2015, la Consejería anunció que va a impulsar un programa para reintroducir el lobo ibérico en la Sierra de Andújar tras constatar la presencia de algunos ejemplares de este animal salvaje. Desde ASAJA-Jaén mostramos nuestra preocupación por estos programas, máxime siendo perfectamente conocedores de los problemas que los cánidos causan en las explotaciones ganaderas de zonas como Ávila o Salamanca, donde las pérdidas por ataques de lobo son casi diarias. Pese a que consideramos oportuno investigar y velar por las especies extinguidas o en peligro de extinción, consideramos que siempre se debe de hacer de forma compatible con el desarrollo de la actividad agroganadera de la zona, que es la que genera el empleo y evita la despoblación en las zonas rurales.